

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE SAMC-SOP-1500-1545-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se informa que el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle, a través de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura iniciará el proceso de contratación mediante el mecanismo de Selección de abreviada de Menor Cuantía SAMC-SOP-1500-1545-2026, con las siguientes características:

OBJETO: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA CHAMBIMBAL SAN ANTONIO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA QUE SE UTILIZARÁ: el presente proceso se realizará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO Y DONDE SE ATENDERAN LAS OBSERVACIONES:

- www.contratos.gov.co – SECOP 2
- www.colombiacompra.gov.co
- En caso de que la página web no tenga conexión se puede consultar en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura- Edificio Alcaldía Municipal carrera 13 No. 6-50, Primer piso, de la ciudad de Guadalajara de Buga.
- Correo electrónico: secobras@guadalaradebuga-valle.gov.co
- Teléfono: 2377000 ext. 1350-1351

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se considera como presupuesto oficial para el cumplimiento del objeto contractual, la suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$497.885.347,79) moneda corriente, y demás tributos que se causen.

El Municipio atenderá los compromisos derivados del presente proceso de contratación con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE SAMC-SOP-1500-1545-2026

Numero	RUBRO	CONCEPTO	FUENTE RECURSO	VALOR	VALOR A AFECTAR Y FUENTE
2026.CEN. 01.000677	2.3.2.02.02 .005	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN GUADALAJARA DE BUGA	2151 2151 3501	238.441.012,00 65.409.463,84 272.600.240,86	238.441.012,00 0 259.444.335,79
TOTAL				\$576.450.716,7	\$497.885.347,79

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la Ejecución de la Obras estima es de cuatro (04) mes, contado a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Guadalajara de Buga.

FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR: La apertura del presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se abre el día y hora establecidos en el Cronograma del Proceso, mediante la expedición y publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co del acto administrativo que ordena la apertura de la misma.

SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por un profesional Universitario de la Secretaria de Obras Publicas “Arq. SEBASTIÁN ARIAS” o quien el Secretario de Obras públicas designe para la supervisión, quien tendrá la responsabilidad civil y penal prevista en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 734 de 2002, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Atendiendo lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligación al contratista por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican en el proceso de

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Buga - Valle
Web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE SAMC-SOP-1500-1545-2026

Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A.
Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI
Contratación Pública

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN DE SAMC-SOP-1500-1545-2026

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9
Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los
Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14
Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN DE SAMC-SOP-1500-1545-2026

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN DE SAMC-SOP-1500-1545-2026

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$272.951.066 COP	\$1.091.804.264 COP	\$1.200.984.691 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$27.295.106.607 COP	\$27.295.106.607 COP	\$27.295.106.607 COP

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE SAMC-SOP-1500-1545-2026

México	Bienes y servicios \$272.951.066 COP Servicios de construcción \$42.311.869.730 COP	N.A	Bienes y servicios \$1.627.376.299 COP Servicios de construcción \$52.078.579.629 COP
Perú	Bienes y servicios \$518.607.026 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 COP Servicios de Construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8.
Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA
Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA,
LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN DE SAMC-SOP-1500-1545-2026

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN
EUROPEA Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
ISRAEL Y COLOMBIA**

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE SAMC-SOP-1500-1545-2026

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026.

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

- **Trato Nacional y No Discriminación:** Ofrecerá un **trato no menos favorable** que el trato más favorable que la entidad concede a las mercancías, servicios o personas nacionales, por tanto, en relación con **la forma de acreditar los requisitos establecidos** (*inscripción en Cámara de Comercio, Registro Único de Proponentes y demás que resulten aplicables*) en el presente documento, los proponentes extranjeros provenientes de los referidos países, acreditarán los mismos mediante la presentación de los documentos pares o similares que se elaboren en su lugar de procedencia o en la forma prevista, de manera específica, en cada uno de los requisitos. Además de lo anterior, se otorgará **trato nacional** a las propuestas/proponentes vistos y, conforme a ello, se otorgará el respectivo puntaje especial, conforme a los beneficios de que trata la Ley 816 de 2003 y se tendrán en cuenta estas propuestas para efectos de la **aplicación de los factores de desempate** señalados en el presente documento.

NOTA: La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas no requerirá acreditación adicional, pues ello se desprende de la ley que adoptó el respectivo acuerdo o tratado; en tratándose de la aplicación del principio de reciprocidad, se deberá presentar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

CRONOGRAMA: Los plazos y términos establecidos para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, serán los estipulados en el SECOP 2.

Se advierte que el Municipio podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co

VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga invita a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2) a través del Portal Único de Contratación.

CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2025-2026).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE SAMC-SOP-1500-1545-2026

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

CONSULTA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

La consulta del proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos, pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar directamente en la plataforma transaccional Secop II, y en la Secretaría de Obras Públicas e infraestructura ubicada en el Edificio Alcaldía Municipal en la Carrera 13 N° 6-50 Barrio José María Cabal, Guadalajara de Buga-Valle.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el Cronograma del Proceso. De la misma manera, el Pliego de Condiciones y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

- Protocolo de indisponibilidad plataforma transaccional Secop II:

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE SAMC-SOP-1500-1545-2026

las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, para lo cual se deja como opción de aplicabilidad en caso de falla de la plataforma SECOP II, el correo electrónico: secobras@guadalaradebuga-valle.gov.co

Se expide en Guadalajara de Buga, el 1 de junio de 2026

Original firmado
SALOMON HENAO CAICEDO
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura
Delegado para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elías Carabalí Garcés	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Salomón Henao Caicedo	Secretario de Obras Publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			